ser Causado à lo que deben los Sres Contribuyentes de seguros
nes no puede existir à la demas razones Y deba efectuar
dar agenda respuesta en la Consideraçn de Sup.d Emedio
del Exmo Sr D Josef Latino dem.te Corregidor de Estado &.
D.n en el de Hacienda con fecha la suma Mil cien.s de los dos cien.s Pesos
Con la falta de Cosecha de todas semillas Legumbres y han esper
dimensado este año y la falta de Lluvias Muchos de ellos
han mudado Residencia a otras Partes Suplicando rediga
su Real Piedad Remitirle y perdonarle los expresados Quinie
Cientos mill Mrs Restantes Siguiendo Equatro R. Vellon
de hasta la Cant. y Recepcion de Alcance en la Mesma de
Cuentas y cobrando como lo produzca los dhos Arrendam
dela Propiedad Adjudicada para en Lo q.e gracia Recivel
Medio &c el Grave Cuidado y Pesar en q.e Constituye a este
Cap.l los Executores q.e le despachan Equando este nota del
agrado de Sup.d a lo menos se sirva Concederle Moratoria de
Diez q.e con el Veneficio del Tiempo logrando los Efectos
Enesta Campos Puedan tener estos Vecinos alivio en su Ne
cesidad Esta Cap.l logrando de Sup.d Moderada Donacion
de este debito como de sus Reales Ordenes lo tiene Mandado
Dios Guarde a Sup.d Muchos años Madrid de Octubre
Sup.d

Hay un sello